



## Información normalizada europea sobre el crédito al consumo

según el formulario indicado en el ANEXO II de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.

Crédito a concederse en concordancia con los términos y condiciones específicas del contrato de préstamo

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista	
Prestamista	HAY CREDITO SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (HAY CREDITO, S.L.U.)
Dirección	Calle Profesor Beltrán Baguena, 4 – Edificio Trade Center I, Oficina 401, 46009 Valencia, España
Número de teléfono	900 433 030
Correo electrónico	info@haycredito.es
Dirección de página web	www.haycredito.com
2. Descripción de las características principales del producto de crédito	
Tipo de crédito	Préstamo al consumo
Importe total del crédito <i>Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.</i>	<p><b>Primer préstamo: 100 – 500 euros.</b> <b>Siguientes préstamos: 100 – 1500 euros.</b></p> <p>Límite de Crédito: Pendiente de aprobación, tras el Análisis de Riesgo y Solvencia efectuado por el Prestamista. Seguidamente se muestra un ejemplo representativo calculado en base a los siguientes datos:</p> <p style="text-align: center;"><b>Primer préstamo</b></p> <p>Importe del Préstamo – 100 euros. Intereses – 30 euros. TAE - 2617,16%. Tipo de interés anual – 292%. Total a pagar - 130 euros. A la fecha de vencimiento (30 días), el total a pagar por el Préstamo y sus Disposiciones será de - 130 euros.</p> <p style="text-align: center;"><b>Siguientes préstamos</b></p> <p>Importe del Préstamo – 100 euros.</p>

	<p>Intereses - 51 euros. TAE – 17791,26%. Tipo de interés anual - 547,50%. Total a pagar - 151 euros. A la fecha de vencimiento (30 días), el total a pagar por el Préstamo y sus Disposiciones será de - 151 euros.</p> <p>Tenga en cuenta que sus cuotas pueden variar respecto al ejemplo representativo en función del tipo de interés anual y del importe aprobado del Límite de Crédito, así como del periodo en el que amortice el principal y las disposiciones que efectúe.</p>
<p><b>Condiciones que rigen la disposición de fondos.</b> <i>Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.</i></p>	<p>Después de la aprobación de la solicitud de préstamo, el Prestamista transferirá el monto del préstamo a la cuenta bancaria del Prestatario indicada en la solicitud de préstamo.</p>
<p><b>Duración del contrato de crédito</b></p>	<p><b>5-30 días</b> naturales a contar desde la aprobación de la Solicitud de Préstamo. Cuando la fecha de vencimiento coincida con un día inhábil, el pago deberá efectuarse el día hábil inmediatamente siguiente.</p>
<p><b>Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.</b></p>	<p>El cálculo se ha realizado suponiendo que la duración del contrato de crédito será de <b>30 días</b>. El Prestatario deberá satisfacer mediante un único pago la devolución del importe del préstamo, esto es, <b>100 euros</b>, más los intereses y/o gastos, que ascienden <b>30 euros</b> (Primer préstamo) o <b>100 euros</b>, más los intereses y/o gastos, que ascienden <b>51 euros</b> (Sigüientes préstamos). El Prestatario abonará dichas cantidades (i) mediante ingreso en cuenta o transferencia bancaria; (ii) a través de cargo en tarjeta de crédito o débito; (iii) por cualquier otro medio de pago que el Prestamista pueda poner a disposición del Prestatario en un futuro. Los pagos que el Prestatario haya de satisfacer en virtud del Contrato se entenderán realizados una vez que hayan sido recibidos en la cuenta bancaria del Prestamista.</p>
<p><b>Importe total que deberá usted pagar</b> <i>Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.</i></p>	<p><b>Primer préstamo:</b> 130 euros. <b>Sigüientes préstamos:</b> 151 euros. El cálculo se ha realizado suponiendo que la duración del contrato de crédito será de <b>30 días</b>.</p>

	El importe total que deberá pagar el Prestatario depende del importe total y del plazo de vigencia del Préstamo.
<b>3. Costes del crédito.</b>	
<p><b>El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito</b></p>	<p><b>Primer préstamo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• tipo de interés - <b>0,8%</b> diario fijo por el periodo de duración del Préstamo;</li> <li>• comisión por el uso del Préstamo - <b>0,2%</b> diario fijo por el periodo de duración del Préstamo.</li> </ul> <p><b>Siguientes préstamos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• tipo de interés - <b>1,5%</b> diario fijo por el periodo de duración del Préstamo;</li> <li>• comisión por el uso del Préstamo - <b>0,2%</b> diario fijo por el periodo de duración del Préstamo.</li> </ul>
<p><b>Tipo de interés anual (TIN)</b> El TIN es el que la entidad prestamista cobra por prestar el dinero, pero no incluye los gastos y comisiones asociados al préstamo.</p>	<p>TIN: Primer préstamo – <b>292%</b>. Siguientes préstamos - <b>547,50%</b>.</p> <p>La fórmula para calcular los intereses sería: (Capital prestado(C) x Días que dura el préstamo (D) x TIN (R)) / 360X100</p>
<p><b>Tasa anual equivalente (TAE)</b> La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.</p>	<p>TAE: Primer préstamo – <b>2 617,16%</b>. Siguientes préstamos – <b>17 791,26%</b>. Calculado según la fórmula</p> $\sum_{l=1}^M S_l \left(1 + \frac{APR}{100}\right)^{-t_l} = \sum_{k=1}^N A_k \left(1 + \frac{APR}{100}\right)^{-t_k}$ <p><math>M</math> = el número de créditos pagados por el prestamista</p> <p><math>l</math> = el número de secuencia de los créditos pagados por el prestamista (declinación)</p> <p><math>S_l</math> = el crédito (declinación) en el periodo <math>l</math></p> <p><math>N</math> = el número total de créditos pagados por el prestatario</p> <p><math>k</math> = el número de secuencia de los créditos pagados por el prestatario (reembolso)</p> <p><math>A_k</math> = el crédito (reembolso) del periodo <math>k</math>, y</p>

	<p>y <math>t_k</math> es el intervalo, expresado en años y fracciones anuales, entre la fecha del primer crédito y la fecha del crédito <math>l_k</math> . (<math>t_1 = 0</math>)</p> <p>La Tasa Anual Equivalente se ha calculado de acuerdo con la fórmula contenida en el artículo 32 y el anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo.</p>
<p>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u</li> <li>- otro servicio accesorio?</li> </ul> <p><i>Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.</i></p>	<p>No es obligatorio.</p>
<p><b>Costes relacionados</b></p>	<p>No.</p>
<p><b>Costes en caso de pagos atrasados</b>  <b>La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.</b></p>	<p>Interés de demora:</p> <p><b>Primer préstamo - 2%</b> diario sobre el principal impagado con el límite máximo del <b>200%</b> sobre el principal del Préstamo impagado.</p> <p><b>Siguientes préstamos – 2,5%</b> diario sobre el principal impagado con el límite máximo del <b>200%</b> sobre el principal del Préstamo impagado.</p> <p>En caso de incumplimiento en el pago del Préstamo, el Prestamista se reserva el derecho de exigir el pago del crédito por vía judicial, ceder el derecho de reclamación bajo el Contrato a favor de terceros y notificar el caso de impago, a solicitud, a los registros generales de solvencia y historial crediticio (incluyendo, entre otros, Asnef-Equifax y Badexcug).</p>
<p><b>4. Otros aspectos jurídicos importantes.</b></p>	
<p><b>Derecho de desistimiento</b>  <i>Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales</i></p>	<p>El Prestatario podrá desistir unilateralmente del contrato de Préstamo sin necesidad de justificarlo, dentro de los catorce (14) días naturales siguientes, a contar desde lo que más tarde suceda: i) la fecha de Resolución del Préstamo Positiva; ii) la fecha en que el Prestamista hubiera realizado la transferencia o puestos los fondos a disposición del Prestatario o; iii) la fecha en que el Prestatario reciba una copia del Contrato. En caso de desistimiento, el Prestatario no tendrá que pagar al Prestamista penalización</p>

	<p>alguna, tan solo tendrá que reembolsar el interés acumulado sobre el capital prestado entre la fecha de disposición del préstamo y la fecha de reembolso del capital, así como comisión por el uso del Préstamo. A efectos de desistir del préstamo, el Prestatario remitirá al Prestamista una comunicación por escrito que incluirá nombre completo y DNI/NIE del Prestatario, manifestación de su voluntad de desistimiento del Préstamo, número de referencia del contrato vigente, lugar y fecha de solicitud y firma del Prestatario. El desistimiento se estimará efectuado si, antes de la fecha límite para desistir, el Prestatario hubiese enviado la notificación de desistimiento a la dirección del Prestamista.</p>
<p><b>Reembolso anticipado</b> <i>Usted tiene derecho a reembolsar anticipada-mente el crédito total o parcialmente en cualquier momento</i></p>	<p>El Prestatario tiene derecho a devolver el Préstamo, total o parcialmente, en cualquier momento antes de la fecha de vencimiento pactada.</p>
<p><b>Si ha lugar,</b> <i>El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado</i></p>	<p>En caso de reembolso anticipado, el Prestatario tendrá derecho a una reducción del coste total del Préstamo, que será proporcional a la duración del Préstamo que quede por transcurrir. Por su parte, el Prestamista tendrá derecho a una compensación justa y justificada objetivamente por los posibles costes directamente derivados del reembolso anticipado del Préstamo. La compensación no podrá ser superior al 0,5% del importe del Préstamo reembolsado anticipadamente.</p>
<p><b>Consulta de una base de datos</b> <i>El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.</i></p>	<p>El Prestamista podrá recabar información relativa a los antecedentes crediticios y posiciones de riesgo del Prestatario de entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito (en particular, del Servicio de Crédito de Asnef-Equifax y de Experian/Badexcug).</p>
<p><b>Derecho a un proyecto del contrato de crédito</b> <i>Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está</i></p>	<p>El Prestatario tendrá derecho, previa petición, a recibir una copia gratuita del proyecto de contrato. Esta disposición no resultará de aplicación si en el momento de la solicitud el Prestamista no estuviese dispuesto a celebrar el contrato con el Prestatario.</p>

<i>dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.</i>	
Si ha lugar Período durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual. Si ha lugar,	Esta información será válida desde que el Prestamista le notifique su decisión de Préstamo.
<b>5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.</b>	
<b>a) Relativa al prestamista</b>	
<b>Prestamista</b>	<b>HAY CREDITO SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (HAY CREDITO, S.L.U.)</b>
<b>Dirección</b>	Calle Profesor Beltrán Baguena, 4 – Edificio Trade Center I, Oficina 401, 46009 Valencia, España
<b>Número de teléfono</b>	900 433 030
<b>Correo electrónico</b>	info@haycredito.es
<b>Dirección de la página web</b>	www.haycredito.com
<b>Si ha lugar, Registro</b>	Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al sección 8, hoja V-223055
<b>Si ha lugar, La autoridad de supervisión</b>	No está sujeto a supervisión por parte del Banco de España
<b>b) Relativa al contrato de crédito</b>	
<b>Si ha lugar, Ejercicio del derecho de desistimiento</b>	El Prestatario podrá desistir unilateralmente del contrato de Préstamo sin necesidad de justificarlo, dentro de los catorce (14) días naturales siguientes, a contar desde lo que más tarde suceda: i) la fecha de Resolución del Préstamo Positiva; ii) la fecha en que el Prestamista hubiera realizado la transferencia o puestos los fondos a disposición del Prestatario o; iii) la fecha en que el Prestatario reciba una copia del Contrato. En caso de desistimiento, el Prestatario no tendrá que pagar al Prestamista penalización alguna, tan solo tendrá que reembolsar el interés acumulado sobre el capital prestado entre la fecha de disposición del préstamo y la fecha de reembolso del capital, así como la comisión por el uso del Préstamo. A efectos de desistir del préstamo, el Prestatario remitirá al Prestamista una comunicación por escrito que incluirá nombre completo y DNI/NIE del Prestatario, manifestación de su voluntad de desistimiento del Préstamo, número de referencia del contrato vigente, lugar y fecha de solicitud y firma del Prestatario. El desistimiento se estimará efectuado si, antes de la fecha límite para desistir, el Prestatario hubiese

	enviado la notificación de desistimiento a la dirección del Prestamista.
<b>Si ha lugar, La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del contrato de crédito.</b>	El Contrato se sujeta a la legislación española, en particular a lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.
<b>Si ha lugar, Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.</b>	El Tribunal competente para cualquier reclamación judicial derivada del mismo será el del domicilio del Prestatario.
<b>Si ha lugar, Régimen lingüístico</b>	La información y los términos contractuales se facilitan en castellano. Durante la vigencia del contrato y con el consentimiento del Prestatario, la comunicación entre el Prestatario y el Prestamista se realizará en castellano.
<b>c) Relativa al recurso</b>	
<b>Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso</b>	<p>Atendiendo a la relación de confianza mutua establecida, las partes intentarán llegar a un acuerdo amistoso en caso de que se susciten controversias con ocasión del contrato de préstamo. Puede dirigir sus reclamaciones a la dirección de e-mail: <a href="mailto:info@haycredito.es">info@haycredito.es</a> o bien escribiéndonos a: Calle Profesor Beltrán Baguena, 4 – Edificio Trade Center I, Oficina 401, 46009 Valencia, España.</p> <p>Cualquier consumidor, para la resolución de litigios en línea en materia de consumo conforme al artículo 14.1 del Reglamento (UE) 524/2013, puede acudir a la plataforma de resolución de litigios en línea facilitada por la Comisión Europea, que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <a href="http://ec.europa.eu/consumers/odr/">http://ec.europa.eu/consumers/odr/</a>.</p> <p>Dicha plataforma resulta aplicable únicamente para consumidores (Prestatarios) residentes en el Espacio Económico Europeo que quieran interponer una reclamación contra el Prestamista. Es, por tanto, incompatible con conflictos de consumidores localizados en terceros países fuera de la Espacio Económico Europeo. Tenga en cuenta que el Prestamista, ni está obligado ni asume ningún compromiso de utilizar el indicado canal habilitado para la resolución de conflictos.</p>

	También le recordamos que para cualquier reclamación se puede dirigir a cualquier oficina de consumo.
--	---